

Javier
A

ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

Cartagena de Indias D. T y C., 7 de abril de 2005

DE: Ing. PAVEL MOUTHON RAMOS
Ingeniero Civil - Contratista.

PARA: MARITZA DEL CASTILLO YANCES
Jefe División Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

REFERENCIA: INFORME DE VISITA TECNICA PARA SU REVISION, APROBACION Y VISTO BUENO.

El día 7 de Marzo de 2005 se llevaron a cabo las visitas de inspección técnica, en compañía del Doctor **JORGE RAUL RAMIREZ MEZA** como representante de la Empresa Regional de Comunicaciones Celulares de la Costa Atlántica S.A. CELCARIBE S.A. , con el fin de realizar una visita técnica a los sitios y así evaluar el impacto urbano y la localización de los mismos, como requisito previo para el otorgamiento de un permiso de ocupación del espacio publico aéreo para la instalación de una antena.

1. INTRODUCCION.

A continuación se presenta el desarrollo del Impacto Urbanístico, en este estudio se realizara la evaluación de impactos de la ocupación del espacio publico aéreo de las antenas de telecomunicaciones.

1.1 Fundamento Jurídico. El decreto nacional 1504 de 1998, reglamento el manejo del espacio publico en los planes de ordenamiento territorial, y señalo que cuando se requiera intervenciones y ocupaciones permanentes o transitorias, se debe obtener licencias para la utilización u ocupación del espacio publico. Que en el decreto 0977 de 200 de noviembre de 2001, determina que las empresas de servicio públicos pueden ocupar el espacio publico requerido para el desarrollo de

Recibido
Alonso
Abril 12/05

Recebe por
Expediente
el 12/05
Abril 5:30 PM
R

ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

sus actividades, bajo los reglamentos, normas y principios que rigen este sistema en la ciudad. Que el artículo 65 del decreto 0977 de 20 de noviembre de 2001 da facultades al distrito para la definición de las áreas para la localización de antenas. Que mediante el decreto Distrital 424 de 10 de julio de 2003 se reglamento la localización de antenas de telecomunicaciones que forman parte de la red de telecomunicaciones del Estado.

1.2 Requisitos de la Solicitud para otorgar permisos para la instalación de antenas.

Las solicitudes presentadas deben incluir la siguiente documentación.

Itm	REQUISITO	APORTADO POR EL SOLICITANTE		
		SI	NO	NO APLICA
1.	Copia original de la cara catastral, expedida por el IGAC, identificando el predio y su numero catastral	X		
2.	Plano de planta, el corte y la localización, en el que se indique las edificaciones vecinas, las dimensiones de predios, la distribución y la altura de cada elemento, los aislamientos, antejardines, el espacio publico.	X		
3.	Certificado de existencia y representación legal y fotocopia del representante legal.	X		
4.	Concepto favorable del Comité Distrital para la protección, conservación y recuperación del patrimonio artístico, histórico y cultural de Cartagena o quien haga sus veces			X

Nota: Torices y Purina presenta la carta catastral en fotocopia, hay que solicitar la original

2. DESCRIPCION DEL AREA.

2.1 Localización. El proyecto contempla la instalación de 5 antenas nueva, estas ya están instaladas, ubicados según se describe a continuación.

ppr2/20

ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

ITEM	DIRECCION.	REFERENCIA CATASTRAL	ELEMENTO A INSTALAR
1	CONTADORA Calle 30 No. 67 – 04 Las delicias, Edificio Gutiérrez	010304500001	Torre de 20 m
2	SOCORRO Calle 15 No. 68 - 16	010701060005000	Torre Autosoportada de 35 m
3	TORICES Carrera 17 No. 35-175 Barrio Torices		Mastil de 4 m
4	PONTEZUELA Lote La Florida Corregimiento de Bayunca		Torre de 60 m
5	PURINA Diagonal 21 No. 54-52 Barrio El Bosque		Monopolo de 35 m

Todas las antenas se encuentran instaladas.

2.2 CARACTERIZACION DEL AREA.

2.2.1 Área de Influencia.

Se considera área de influencia directa, todas la cuadras que rodean los puntos en donde se pretende realizar la instalación de las antenas. El área de influencia indirecta del proyecto no se puede estimar en el presente informe.

2.3 ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION.

Las actividades que involucra la intervención y ocupación del espacio publico para las licencias de excavación: Preliminares, Construcción y operación.

PAZ/10

4

ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

ETAPA	ACTIVIDADES
Preliminares	1. Licencias y permisos 2. Visitas técnicas.
Construcción	1. Localización y replanteo. 2. Excavaciones. 3. Cimentación y estructura. 4. Retiro de Material sobrante 5. Señalización
Operación	1. Transmisión de datos.

2.3.1 Preliminares.

En esta etapa se desarrollan todas las actividades previas para definir la viabilidad técnica, jurídica y urbanística del proyecto, con el fin de realizar todos los ajustes necesarios para la iniciación de las obras. Consiste en Dos actividades como son:

- Licencias y Permisos. Este es un paso de vital importancia para el desarrollo de un proyecto de intervención y ocupación en el espacio público, es por esto que se debe tramitar con tiempo. Además de existen otro tipos de requisitos que se deben llenar para la puesta en marcha de un proyecto. Se definen las normas urbanísticas a emplear y se tramitan las autorizaciones respectivas.
- Visitas técnicas. Para definir los espacios y formas del proyecto se realizaran visitas de inspección con todos los interesados.

2.3.2 Construcción.

Luego de realizada la etapa anterior, se inicia el proceso de construcción, en esta etapa es donde se causan los mayores impactos urbanos a la comunidad. Las etapas más importantes a tener en cuenta son:

- Localización y replanteo. Entiéndese como tal, el trabajo que debe realizarse para determinar la ubicación exacta de los puntos a intervenir en el espacio publico, es la materialización de los planos en el terreno, si es necesario realizar ajustes se deben hacer en esta etapa.
- Excavaciones. Luego de realizada la rotura se realizara la excavación para el tendido de la ducteria.

PI 14/10

ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

- Cimentación y estructura. Consiste en la construcción y montaje de toda ala estructura como tal.
- Retiro de Material sobrante. Esta actividad es de vital importancia, ya que es una de las que mas impacta en el desarrollo de este tipo reprojectos, estos deberán ser recogidos al final de la jornada laboral, para evitar cualquier tipo de molestias a la comunidad.
- Señalización. Esta es de importancia, ya que sin estos elementos se podrían presentar accidentes.

2.3.3 Operación.

Para el desarrollo de la actividad planteada, en la etapa de operación solo se plantea una actividad y es la de transmisión de datos.

2.4 Caracterización Urbana.

2.4.1 Uso del suelo del predio.

Los predios de la referencia están clasificados según el decreto 0977 de 2001 en los cuadros de usos de suelo así:

ITEM	DIRECCION.	ACTIVIDAD	USO PRINCIPAL	ELEMENTO A INSTALAR	SE PUEDE INSTALAR EL ELEMENTO?	
					SI	NO
1	CONTADORA Calle 30 No. 67 – 04 Las delicias, Edificio Gutiérrez	MIXTA 2	Institucional 3, Comercial 2	Torre de 20 m	X	
2	SOCORRO Calle 15 No. 68 - 16	MIXTA 2	Institucional 3, Comercial 2	Torre Autosoportada de 35 m	X	
3	TORICES Carrera 17 No. 35- 175 Barrio Torices	MIXTA 2	Institucional 3, Comercial 2	Mastil de 4 m	X	
4	PONTEZUELA Lote La Florida Corregimiento de Bayunca	SUBURBANA	Turística, Residencial , Vivienda temporal	Torre de 60 m		X
5	PURINA Diagonal 21 No. 54- 52 Barrio El Bosque	MIXTA 4	Comercial 3 – Industrial 2	Monopolo de 35 m	X	

Nota: Las Antenas se encuentran instaladas a la fecha.

PM 25/10

6

ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

3. IDENTIFICACION, ANALISIS Y EVALUACION DE IMPACTOS.

3.1 METODOLOGIA DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS. Para la identificación de los posibles impactos, se parte de una confrontación entre las actividades del proyecto y los componentes ambientales y urbanos, mediante la aplicación de una matriz de interacción y colores. Esta matriz resulta práctica porque permite visualizar cuáles son las actividades que mayor impacto causan y cuáles elementos del medio sufrirán mayores alteraciones. En esta Evaluación de Impactos solo se tienen en cuenta los lotes en los cuales es permitida la instalación de las antenas.

3.2 IDENTIFICACION DE IMPACTOS.

Una vez se ha caracterizado el área de estudio y conociendo cuáles son los componentes del medio más susceptibles de sufrir impactos, se procede a la identificación de los posibles impactos, tanto negativos como positivos, que se inducirán al medio como consecuencia de la ejecución del proyecto en sus diferentes etapas.

3.2.1 Identificación de Impactos Urbanos.

Para poder identificar el tipo de impactos que la ejecución del proyecto conllevará, es necesario conocer inicialmente, las características del proyecto. Luego se debe tener claro cuáles son las etapas y actividades del proyecto, más relevantes, es decir, aquellas que producirían los mayores cambios o alteraciones sobre los componentes ambientales y urbanos del área de influencia del proyecto. También es necesario desagregar el medio ambiente, en sus componentes principales y en cada uno de los elementos que se verán afectados. P 926/10

7

ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

Etapa Preliminar

	FISICOS			SOCIALES		
Aspectos urbanos afectados	ZONAS VERDES	ZONAS DURAS	COSTRUCCION ES VECINAS	TRANQUILIDAD	GENERACIÓN DE EMPLEO	PERDIDA DE IDENTIDAD DE LA ZONA
Actividades						
Licencias y Permisos.						
Visitas Técnicas				X/+	X/+	

Etapa de Construcción

	FISICOS			SOCIALES		
Aspectos urbanos afectados	ZONAS VERDES	ESPACIO AEREO	COSTRUCCIONES VECINAS	TRANQUILIDAD	GENERACIÓN DE EMPLEO	PERDIDA DE IDENTIDAD DE LA ZONA
Actividades						
Localización y Replanteo.			X/-	X/-	X/+	
Excavación.			X/--	X/--	X/+	
Cimentación y estructura		X/-	X/-	X/-	X/+	X/-
Señalización.	X	X	X	X/+	X/+	X/-

7427/10

ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

Etapa de Operación.

	FISICOS			SOCIALES		
Aspectos urbanos afectados	ZONAS VERDES	ESPACIO AEREOS	COSTRUCIONES VECINAS	TRANQUILIDAD	GENERACIÓN DE EMPLEO	PERDIDA DE IDENTIDAD DE LA ZONA
Actividades						
Transmisión de datos.		X/--	X	X/-		X/---

3.2.2 Análisis de los Impactos Urbanos Detectados

El desarrollo del proyecto en su etapa preliminar no genera impactos de gran magnitud, solo se crea la presencia de impactos en la parte social, y estos son positivos. En la etapa de construcción se inicia la intervención del hombre en el medio presente, lo que con lleva presencia de impactos ambientales y urbanos, ya que se da inicio a la intervención física y a la materialización del proyecto; como se ve en el cuadro las actividad mas critica negativamente son la rotura de vías, la Excavación y la instalación de la estructura, ya que estas conllevan la presencia de un nuevo elemento vertical el cual marcara y definirá la zona en la cual será instalada. En la etapa de operación se generan impactos negativos ya que la presencia del elemento vertical será de carácter permanente, los impactos positivos que se generan son la información y los datos que por aquí transitan son para el uso de la comunidad. Como Podemos ver en los cuadros anteriores se aprecia que las etapas que más afecta al medio es la construcción del proyecto, son impactos **CIERTOS**, de carácter **NEGATIVO**, por otra parte la duración y el

8/12/10

9

ALCALDÍA DISTRICTAL DE CARTAGENA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRICTAL

desarrollo de los trabajos en el tiempo es **CORTA**, así que el impacto es de carácter **PERMANENTE**, por lo anterior es un impacto **ALTO – MEDIO**.

3.2.3 Identificación de Impactos Ambientales relevantes.

Aspectos urbanos afectados Actividades	Aspectos Biofísicos				Aspectos Socio Económicos	
	Medio Hídrico	Medio Suelos	Medio Atmósfera	Medio Biótico	Medio Paisajístico	Sociales
Localización y Replanteo.						
Excavación.	X	X	X	X	x/--	X
Cimentación y estructura	X	X	X		x/--	X
Señalización.	X	X	X		x/--	
OPERACION					x/--	x/--

CONVENCIONES	
	Impacto Bajo
	Impacto Medio
	Impacto Alto

8/29/10

10

ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

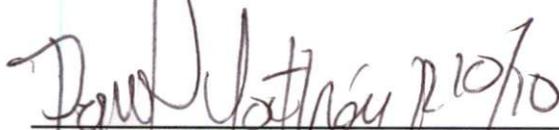
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL IMPACTO URBANO

Con base en los análisis efectuados en el ítem anterior, se presentan las medidas correctoras necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, estas medidas están enfocadas a los impactos más relevantes en el medio. El cuadro se presenta los principales problemas en cada uno de los medios con su alternativa de solución.

Cuadro Impactos esperados y medidas correctoras

Medio	Impacto Esperado	Medida Correctora
Hídrico	<ul style="list-style-type: none">Contaminación de aguas por roturas de tuberías	<ul style="list-style-type: none">Cuidados durante la fase de construcción.
Atmósfera	<ul style="list-style-type: none">Levantamiento de polvo y escombros.Aumento de ruido por la intervencion.	<ul style="list-style-type: none">Minimizar el ruido.Riego para evitar el polvo.
Biótico	<ul style="list-style-type: none">Variaciones en el equilibrio de las ecosistemas existentes.	<ul style="list-style-type: none">Medidas preventivas.Minimización de la superficie alterada.Recuperación de la cubierta vegetal.Implantación de una nueva cubierta vegetal.
Suelo	<ul style="list-style-type: none">Superficies de suelos de distintas calidades afectadas.	<ul style="list-style-type: none">Reutilización de materiales.Plan de manejo de obrasPlan de monitoreo, seguimiento y control.
Paisaje	<ul style="list-style-type: none">Alteración de los perfiles de las calles.Presencia de escombros en fachadas, calles y andenes.	<ul style="list-style-type: none">Plan de recolección de escombros.Mimetizar los elementos verticales, y solamente instalar monopolos que impactan menos y son mas faciles de mimetizar.



ING. PAVEL MOUTHON RAMOS
Contratista División de Desarrollo Urbano y
Ordenamiento Territorial.



**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
Resolución No 022 de 2005**

“Por medio de la cual se concede un permiso para la localización de antenas de telecomunicaciones que forman parte de la red de telecomunicaciones del Estado en el Distrito de Cartagena”

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1504 de 1998, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa REGIONAL DE COMUNICACIONES CELULARES DE LA COSTA ALTALNTICA CELCARIBE S.A , a través de su representante legal HILDA MARIA PARDO HASCHE, quien se identifica con la cedula No.41.662.356, tal como se acredita con el certificado de existencia y representación legal adjunto, ha solicitado a esta Secretaria un permiso para la localización de las siguientes estructuras : mástil, torre autosoportada y monopolo para la instalación de antenas de telecomunicaciones, con el fin de ampliar prestación del servicio público de telefonía celular, en los siguientes sitios :

Nombre Sitio	Tipo	Dirección	Altura
Edificio Gutiérrez	Azotea	Calle 30 N. 67-04 Barrio Contadora	Torre de 20 metros
Barrio el Socorro	inmueble	Calle 15 No 68-16	Torre de 35 metros
Edificio	Inmueble	Torices Cra 17 No 35-175l	Mastil de 4 Mts.
Sector la Purina	Inmueble	Diagonal 21 No.54-52 barrio El Bosque	Monopolo de 35 Mts.

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 99 de la Ley 388 de 1997; el Decreto 1504 de 1998 y el Decreto 796 de 1999, el decreto distrital 424 de 2003 y 616 de 2002.

Que el impacto urbano que genera la instalación del mástil y de la torre autosoportada, conforme al informe técnico presentado por el Dr. Pavel Mouthon el cual se integra en su contenido a este acto administrativo, se presenta de la siguiente manera, en cuanto al mástil:

GENERAL.

- La antena es necesaria para la prestación del servicio, de acuerdo con la política nacional de telecomunicaciones.
1. EN EL PERFIL URBANO.

La estructura de soporte de la antena que se instalara en las azoteas de los edificios relacionados inicialmente no deben ocupar el área de emergencia o helipuerto, el área de acceso a equipos de ascensores y de salida a terrazas, obstaculizar los ductos, y su retiro debe ser dos (2) metros en relación con los bordes de la terraza, azotea o cubierta del ultimo piso

En relación con la torre autosportada y el monopolo:



**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
Resolución No 022 de 2005**

12

“Por medio de la cual se concede un permiso para la localización de antenas de telecomunicaciones que forman parte de la red de telecomunicaciones del Estado en el Distrito de Cartagena”

2. GENERAL.

- La antena es necesaria para la prestación del servicio, de acuerdo con la política nacional de telecomunicaciones.

3. EN EL PERFIL URBANO.

La estructura de soporte de la antena que se instalara en el lote ya identificado, debe causar el menor impacto negativo sobre entorno urbano del sector, no podrá ocupar los antejardines, ni los retiro reglamentarios y será ubicado en la parte edificable del predio, ya que ésta genera un alto impacto visual y ocasiona una alteración en el paisaje urbano.

Que de conformidad con el decreto 0424 de julio 10 2003 y con el concepto técnico de la División de Desarrollo Urbano de ésta Secretaría, se permite la instalación de antenas en lotes ubicados en zonas donde el uso principal comercial, industrial, institucional, portuario o mixto.

Que en el Plano de Uso de suelo que soporta el Decreto 0977 de 2001, los predios e inmuebles relacionados se encuentran en la siguiente área de actividad, en su orden:

Actividad	Uso principal	Dirección	Elemento a instalar- Altura
Mixta 2	Institucional 3 Comercial 2	Calle 30 N. 67-04 Barrio Contadora	Torre de 20 metros
Mixta 2	Institucional 3 Comercial 2	Calle 15 No 68-16	Torre de 35 metros
Mixta 2	Edificio	Torices Cra 17 No 35-175l	Mástil de 4 Mts.
Mixta 4	Comercial 3-Industrial 2	Diagonal 21 No.54-52 barrio El Bosque	Monopolo de 35 Mts.

Analizados los factores antes descritos y su coherencia con la normatividad urbanística vigente, se concluye que los solicitantes cumplen con los requerimientos establecidos para la concesión de este tipo de permisos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a empresa REGIONAL DE COMUNICACIONES CELULARES DE LA COSTA ALTALNTICA CELCARIBE S.A , a través de su representante legal HILDA MARIA PARDO HASCHE, quien se identifica con la cedula No.41.662.356, tal como se acredita con el certificado de existencia y representación legal adjunto, ha solicitado a esta Secretaria un permiso para la localización de las siguientes estructuras mástil, torre autosoportada y monopolo para la instalación de antenas de

13



13

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
Resolución No 022 de 2005**

“Por medio de la cual se concede un permiso para la localización de antenas de telecomunicaciones que forman parte de la red de telecomunicaciones del Estado en el Distrito de Cartagena”

telecomunicaciones, con el fin de ampliar prestación del servicio público de telefonía celular, en los siguientes sitios que a continuación se relacionan :

Nombre Sitio	Tipo	Dirección	Altura
Edificio Gutiérrez	Azotea	Calle 30 N. 67-04 Barrio Contadora	Torre de 20 metros
Barrio el Socorro	inmueble	Calle 15 No 68-16	Torre de 35 metros
Edificio	Inmueble	Torices Cra 17 No 35-175I	Mastil de 4 Mts.
Sector la Purina	Inmueble	Diagonal 21 No.54-52 barrio El Bosque	Monopolo de 35 Mts.

En esta ciudad conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte de esta Resolución:

- a) Solicitud de licencia.
- b) El concepto técnico emitido por la División de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planeación.
- c) Copia original de la carta catastral del predio, expedida por el IGAC, indicando el predio y su número catastral.
- d) Plano de la planta, el corte y la localización, en el que se indiquen las edificaciones vecinas, las dimensiones del predio, la distribución y altura de cada elemento, los aislamientos, antejardines y el espacio público.
- e) Certificado de existencia y representación legal

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer a la a la empresa REGIONAL DE COMUNICACIONES CELURARES DE LA COSTA ALTALNTICA CELCARIBE S.A , Representada en esta actuación administrativa por el HILDA MARIA PARDO HASCHE, quien se identifica con la cedula No.41.662.356, como responsable de las obras señaladas en artículo primero de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El permiso que se otorga mediante este acto administrativo, sujeta al beneficiario al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Decreto 424 de 2003, además de la constitución de una garantía, señalada en el decreto 616 de 2002, que amparara: a) El cumplimiento por el 50% del valor total del proyecto a ejecutar; b) La responsabilidad civil contractual por un valor equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, las cuales deberán ser enviadas a la Secretaria de Planeacion Distrital a mas tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Este permiso es temporal y se expide por el término de tres (3) meses, dentro del cual se deberá instalar estructura con la antena de telecomunicaciones en los predios mencionados.

En caso de requerir prórroga, deberá solicitarse a más tardar dentro de los QUINCE (15) días hábiles anteriores al vencimiento.



**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
Resolución No 022 de 2005**

“Por medio de la cual se concede un permiso para la localización de antenas de telecomunicaciones que forman parte de la red de telecomunicaciones del Estado en el Distrito de Cartagena”

ARTÍCULO SEXTO: La presente licencia tendrá una vigencia igual a la de duración del proyecto, contados a partir de la fecha de instalación de las estructuras con antena de telecomunicaciones y del mástil, para lo cual se levantará un acta de iniciación entre un representante de CELCARIBE S.A. y un funcionario de la División de Desarrollo urbano de la Secretaría de Planeación Distrital. Expirado dicho término se deberá solicitar una nueva licencia.

ARTICULO SEPTIMO: La Alcaldía de la Localidad 1 y 3 vigilarán y controlará que el peticionario se sujete a las disposiciones contenidas en este acto, y la Secretaría de Infraestructura hará el seguimiento y supervisión de los aspectos técnicos sobre las especificaciones de las obras y los materiales a reponer en el espacio público que se intervenga, si fuere el caso. Para estos efectos se remitirá copia de este acto administrativo a esta dependencia distrital.

ARTÍCULO OCTAVO: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las sanciones previstas en el artículo 1º y 2º de la ley 810 de 2003 y demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO NOVENO: El solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera.

ARTÍCULO DECIMO: La concesión del presente permiso no genera derechos reales para los particulares, y en todo caso prevalecerá en interés general sobre el particular.

ARTÍCULO UNDECIMO: El otorgamiento del presente permiso no exime al particular de la obtención de las demás licencias y permisos a que este obligado ante entidades publicas o privadas o ante los propietarios de los inmuebles, especialmente el tramite ante la Aeronáutica Civil y la autoridad ambiental.

ARTÍCULO DOCE: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación, por escrito, ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con las disposiciones del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil Cinco (2.005).

JUAN CORREA REYES
Secretario de Planeación Distrital

Proyectó: Abo Externa Sara Luna.
Informe Técnico: ing. Pavel Muthon.